



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 293 -MDM

Miraflores, 20 de abril del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2018 en atención al Informe N° 066-2018-MDM/GBSYDH de fecha 20 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano sobre aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el Presupuesto Participativo basado en resultados comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

Que, el numeral 1 del Capítulo II del instructivo del presupuesto participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 señala que "(...) Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria convocada para la fecha con el trámite de dispensa de lectura del acta y con el voto unánime de sus miembros, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** el texto del Reglamento en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
MAYOR GLADIS YOJANA MACHICAO GALVEZ  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERMAN FORRES CHAMBI  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN  
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL  
2019**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I  
OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo Primero.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2019.

**Artículo Segundo.- Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°29298, Ley que Modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF y Modificatoria Decreto Supremo N°132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar Proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N°131-2010-EF, Reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Ley N°27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Artículo Tercero.- Finalidad**

Establecer procedimientos y lineamientos generales para la activa participación democrática y directa de la población en el ordenamiento legal y metodológico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019; asumiendo que debe orientarse a las necesidades sociales y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Miraflores.

**Artículo Cuarto.- Ámbito de Aplicación**

El presente reglamento será de aplicación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas y ONGs con actividad en el ámbito territorial del Distrito de Miraflores, acreditados como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019.

**CAPITULO II  
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

#### Artículo Quinto.- Definición

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en el nuevo enfoque de la Gestión Pública, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan en forma eficiente, eficaz y transparente los recursos públicos en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Para ello la Municipalidad Distrital de Miraflores provee mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



#### Artículo Sexto.- Objetivos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo con las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos de los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el gobierno local y la población, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Comprometer a la población en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.



#### Artículo Séptimo.- Principios del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- Participación.-** Promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas, Privadas y ONGs que se encuentran dentro del ámbito jurisdiccional.
- Transparencia.-** Incorporaren el Aplicativo Interactivo para el Presupuesto Participativo del MEF y en el Portal Institucional la información referente al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y los avances de la ejecución de los proyectos de inversión para el conocimiento de los ciudadanos.
- Igualdad de Oportunidades.-** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- Tolerancia.-** Respetar la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficiencia y Eficacia.-** Optimizar los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Miraflores, basándose en indicadores y resultados de impacto.
- Equidad.-** Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- Corresponsabilidad.-** La identificación de oportunidades y solución de los problemas del Distrito de Miraflores será de responsabilidad compartida de la Municipalidad y las organizaciones de la Sociedad Civil, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Miraflores.
- Solidaridad.-** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.



### CAPITULO III

#### OBLIGACIONES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### Artículo Octavo.- Alcalde

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de acuerdos.
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año anterior.

#### Artículo Noveno.- Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Miraflores.



#### Artículo Décimo.- Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.



#### Artículo Décimo Primero.-Agentes Participantes

- a) Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- b) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- e) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo.
- f) Reunirse con las personas a las que representan para informarles a cerca del proceso y hacer una identificación de los problemas fundamentales especificando las carencias o necesidades básicas en salud, educación, saneamiento, transporte, entre otros similares, las mismas que deben ser consensuadas y armonizadas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Miraflores.

#### Artículo Décimo Segundo.-Equipo Técnico

- a) Brindar asistencia técnica y apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- e) Elaborar el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2019.

El equipo técnico está conformado por los responsables de:

- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización quien lo preside.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano.
- La Gerencia de Administración y Finanzas.
- La Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.
- La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.
- La Gerencia de Administración Tributaria.
- La Gerencia de Servicios a la Ciudad.
- La Gerencia de Gestión Ambiental.
- La Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- La Gerencia de Imagen Institucional.



#### Artículo Décimo Tercero.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

## TITULO II DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019

### CAPITULO I CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo Décimo Cuarto.- De la convocatoria

La Municipalidad Distrital de Miraflores convocará a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, Instituciones Privadas y ONGs del Distrito de Miraflores a participar del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2019, a través de los diferentes medios de comunicación (difusión en la página web, Oficios, etc.), informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

#### Artículo Décimo Quinto.- De la Identificación

Se considera Agente Participante a la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública, Privada, ONG o Gobierno Local inscrita para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Los Agentes Participantes se identifican de la siguiente manera:

- a) **Instituciones Públicas:** Instituciones Educativas, Centros de Salud, Centro de Emergencia de la Mujer, Comisarias, Fiscalías, Programas Sociales (CUNA MAS, Qaly Warma, etc.), Salas de Educación Temprana, etc.
- b) **Instituciones Privadas:** COFARI, Institutos tecnológicos, Instituciones Educativas, Organizaciones Religiosas, Instituciones de Salud, etc.
- c) **Organizaciones Sociales de Base:**
  - ✓ Asociaciones de Vivienda, Cooperativa de Vivienda, Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, Urbanizaciones Populares de Interés Social.
  - ✓ Comités de Gestión.
  - ✓ Juntas Vecinales.
  - ✓ Agentes Comunitarios.
  - ✓ Comités de Vaso de Leche.
  - ✓ Grupos de Adulto Mayor.
  - ✓ Comedores Populares.
  - ✓ Clubes de Madres.
  - ✓ Organizaciones Deportivas (Ligas de Fútbol, Ligas de Vóley, clubes y otros)
  - ✓ Organizaciones de Discapacitados.
  - ✓ Asociaciones de Productores y comerciantes (MYPES, mercados de abastos, ferias, etc.).

#### Artículo Décimo Sexto.- De la Inscripción

La inscripción y la presentación de los documentos para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019 se realizará por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Miraflores conforme al cronograma debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) **Para las Organizaciones Sociales reconocidas por la Municipalidad**
  - ✓ Solicitud de Inscripción (Anexo 01).
  - ✓ Ficha de identificación de agente(s) participante(s) (Anexo 03).





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

- ✓ Copia del acta donde se designe a uno o dos delegados(s) o representante(s) para participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2019.
- ✓ Copia DNI de cada delegado o representante (Titular y Suplente).

**b) Para las Organizaciones Sociales No reconocidas por la Municipalidad**

- ✓ Solicitud de Inscripción (Anexo 01).
- ✓ Ficha de identificación de agente(s) participante(s) (Anexo 03).
- ✓ Copia del acta donde se designe a uno o dos delegados o representante(s) para participar en el para el año 2019.
- ✓ Copia DNI de cada delegado o representante (Titular y Suplente).
- ✓ Copia fedateada del acta de fundación o constitución de la organización.
- ✓ Copia fedateada del estatuto o documento equivalente a la organización.
- ✓ Copia fedateada del acta de elección y aprobación de la Junta Directiva.
- ✓ Copia simple de la ficha registral de Registros Públicos (opcional).



**c) Para las Instituciones Públicas, Privadas y ONGs**

- ✓ Solicitud de inscripción (Anexo 02)
- ✓ Ficha de identificación de agente(s) participante(s) (Anexo 03)
- ✓ Copia del documento oficial donde se designe a uno o dos delegados(s) o representante(s) para participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019.
- ✓ Copia simple de personería jurídica de la Institución. (I.E. privadas y APAFAS).



**Nota:** Para efectos de participación las Instituciones y Organizaciones públicas y privadas deberán acreditar por lo menos dos (02) años de actividad institucional y presencia efectiva a nivel local, para ellos las organizaciones podrán adjuntar fotocopia del libro de actas, memoriales, entre otros.

**Artículo Décimo Séptimo.- De la Acreditación**

La División de Participación Ciudadana y Consejo de Juventudes de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 16 del presente reglamento y acreditará los agentes participantes y en medios de comunicación (página web de la Institución, Facebook, y otros) y lugares estratégicos de la jurisdicción publicará la lista identificando a los Agentes Participantes acreditados y no acreditados.

- A. Agente Participantes con voz y voto
  - a. Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
  - b. Miembros del Concejo Municipal.
  - c. Agentes Participantes acreditados.
- B. Agente Participantes con voz, pero sin voto
  - a. El Equipo Técnico.



**CAPITULO II**

**FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

**Artículo Décimo Octavo.- Fase de Preparación**

Es de responsabilidad compartida de la Municipalidad Distrital de Miraflores, del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Equipo Técnico, iniciar con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión, sensibilización, convocatoria, identificación, acreditación y capacitación de los Agentes Participantes.

**Artículo Décimo Noveno.- Fase de Concertación**





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

En esta fase de concertación el Equipo Técnico, el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes se reunirán para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

**Artículo Vigésimo.- Fase de Coordinación**

La Municipalidad Distrital de Miraflores identificará inversiones de importancia para el desarrollo local y de tratarse de proyectos de mayor dimensión que responde a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, serán financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados juntamente con los Gobiernos Locales.

Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien al Distrito de Miraflores, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Provincial o Distrital beneficiario, de ser el caso del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben de contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario, de ser el caso, la población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

**Artículo Vigésimo Primero.- Fase de Formalización**

Los proyectos se incluirán en el Presupuesto Institucional para su aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborará el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Concejo Municipal.

**CAPITULO III**

**DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

**Artículo Vigésimo Segundo.- Desarrollo de Capacitación**

Se desarrollará temas de interés del proceso a través de conferencias, seminarios, talleres, mesa redonda y otros.

- ✓ Presupuesto Participativo: Experiencias exitosas, aplicación del Instructivo, Responsabilidad de la sociedad civil, importancia de la identificación y análisis de los problemas.
- ✓ Gestión y Políticas Públicas: Presupuesto por Resultados, programas estratégicos, programación multianual, criterios de distribución de recursos de las Transferencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, Funciones, competencias y atribuciones del Gobierno Local.
- ✓ Sistema Nacional de Inversión Pública: Importancia del SNIP, gestión de proyectos.
- ✓ Vigilancia del Presupuesto Participativo: Transparencia y acceso a la información pública, funciones del Comité de Vigilancia, etc.
- ✓ Planeamiento y Desarrollo Local: Planeamiento Estratégico Local y Plan de Desarrollo Local del Distrito, Planes Institucionales, Planes Operativos, etc.

**Artículo Vigésimo Tercero.- Desarrollo de Talleres de Trabajo**

**A. Taller de Identificación y Priorización de los problemas.** - A partir del diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado los Agentes Participantes y el Equipo Técnico deberán priorizar los principales problemas identificados de acuerdo con las características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad tomando en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental.

El Agente Participante, la Autoridad Local o el Equipo Técnico presentarán en la ficha proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de como el proyecto o acción contribuye a su solución.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

- ✓ Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza, asignación de vulnerabilidad, ubicación).
- ✓ El monto total del proyecto especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento, en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quien será responsable de asumir dichos costos en el futuro.

**B. Taller de Definición de Criterios para la Priorización de Proyectos.** -Los Agentes Participantes con el apoyo del Equipo Técnico asignaran puntajes a cada criterio para la priorización y evaluación de los proyectos presentados tomando en cuenta los siguientes criterios si el proyecto presentado:

- ✓ Contribuye a solucionar los problemas identificados y priorizados en el diagnóstico. Mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto.
- ✓ Es de competencia exclusiva del Gobierno Local. De ser afirmativo continuará con la evaluación. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno pueden ser presentados a la autoridad y nivel de gobierno competente para su consideración.
- ✓ Tiene consistencia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Miraflores.

Se asignará mayor puntaje a los siguientes criterios:

- ✓ Impacto Territorial de tres a más centros poblados.
- ✓ Efectos en la Economía Local que incentiva al empleo de mano de obra local y el uso de recursos propios del Distrito y que tenga efectos positivos para el desarrollo de actividades económicas.
- ✓ Cofinanciamiento de Entidades Públicas, Agentes de Cooperación u otro Agente Participante y de los beneficiarios, mediante aportes financieros, materiales y de mano de obra, así como la responsabilidad social de asumir la operación y mantenimiento según las características del proyecto, que garanticen la sostenibilidad de la Inversión.
- ✓ Beneficia a la población de grupos vulnerables (Discapacitados, adultos mayores, madres gestantes y niños).
- ✓ Porcentaje de la población beneficiaria, más del 50% de la población.
- ✓ Conservación del medio ambiente, sin efecto, preserva y/o mejora
- ✓ Efecto Institucional, genera capacidades para: el ahorro, uso eficiente de los recursos, mejora la prestación de servicios y promueve la modernización de la entidad.
- ✓ Situación del Proyecto, si está en estudios de pre-inversión viable.
- ✓ Inversión histórica si se invirtió hasta más de 7 años.

**C. Evaluación Técnica de Proyectos.** - El Equipo Técnico revisa y evalúa los proyectos y acciones orientados con la solución de los problemas priorizados tomando en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, constatar su vigencia y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecido en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria.
- ✓ Incluir en la cartera de proyectos los proyectos que en la evaluación logran su viabilidad y responden a los criterios de priorización antes señalados.
- ✓ Si la formulación de proyectos no se ajusta a los plazos del proceso, el Equipo Técnico puede recomendar su evaluación en futuros procesos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ De no contar con proyectos orientados a los resultados del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Miraflores se evaluarán ideas de proyectos para determinar la pertinencia o no de la formulación de los estudios de pre-inversión. En el caso que las propuestas de





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

solución de los problemas no sean pertinentes, el Equipo Técnico propondrá alternativas de solución las que deberán ser identificadas y costeadas referencialmente a fin de ser incluidas como proyectos a discutirse en la etapa de priorización.

- ✓ Los problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización por los Agentes Participantes.
- ✓ Los proyectos que no han superado la evaluación, el Equipo Técnico explicara brevemente las observaciones planteadas a los proyectos.



**D. Taller de Priorización de Proyectos.** –En base a la lista de proyectos de la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios del impacto presentados por el Equipo Técnico, los Agentes Participantes procederán a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones.

- ✓ Los proyectos de mayor puntaje serán considerados los más prioritarios y los de menor puntaje los menos priorizados.
- ✓ En el caso que los proyectos priorizados se encuentren a nivel de idea de proyectos, el Alcalde dispondrá su formulación de acuerdo con los estándares técnicos correspondientes, a fin de que estos, en lo posible, cuenten con la viabilidad correspondiente antes de la incorporación del proyecto en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- ✓ Se puede priorizar proyectos cuya ejecución compromete recursos de más de un año fiscal, el Equipo Técnico pondrá en conocimiento de los Agentes Participantes.



**E. Asignación Presupuestaria de Proyectos**

- ✓ Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos de acuerdo con la asignación presupuestal recibida.
- ✓ Los proyectos que aún se encuentran a nivel de idea y requieran ser formulados deberá asignarles el presupuesto estimado por el Equipo Técnico durante la evaluación.
- ✓ Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año siguiente.
- ✓ Si cuenta con cofinanciamiento se precisa el monto para conocimiento de todos los Agentes Participantes.



**F. Taller de Rendición de Cuentas**

El Alcalde o persona que designe informará a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior detallando lo siguiente:

- ✓ Programación y nivel de avance de la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año anterior.
- ✓ Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- ✓ Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privadas participantes del proceso.
- ✓ Informe de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.



El Comité de Vigilancia y Control deben rendir cuenta sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.

**Artículo Vigésimo Cuarto.- Formulación de Acuerdos y Compromisos**

Una vez concluido la evaluación de proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos y compromisos para ello:





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

- El Equipo Técnico presentará a los Agentes Participantes los proyectos priorizados los cuáles serán consolidados en el acta de acuerdos y compromisos para su aprobación final.
- En caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones estas deben ser justificadas y evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los Agentes Participantes antes de ser incluidas en el documento final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y demás Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos.
- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remitirá el informe del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019 y el Acta de Acuerdos y Compromisos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a la vez registrar en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo que se encuentre en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- El Alcalde dispondrá la publicación del documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad la página web institucional, así como en otros medios disponibles.



#### CAPÍTULO IV ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

##### Artículo Vigésimo Quinto.- El Comité de Vigilancia

Se conformará el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III del instructivo N° 001-201-EF/76.01. El Comité de Vigilancia estará integrado por cuatro (4) Agentes Participantes acreditados que serán elegidos en el último taller, su actividad es por el periodo de un año, iniciando desde el mes de enero hasta diciembre del ejercicio presupuestal del año siguiente, siendo sus funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local, sobre los resultados de la vigilancia.

##### Artículo Vigésimo Sexto.- Requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia

Para ser miembro del Comité de Vigilancia debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante acreditado de una Organización Social de Base o de Institución Pública o Privada del ámbito jurisdiccional.
- Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva.
- Radicar en el Distrito de Miraflores, Arequipa.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

#### CAPITULO V

##### FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

##### Artículo Vigésimo Séptimo.- Faltas

- Los actos que contravengan al presente reglamento.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

2. Inasistencias a los talleres convocados.
3. Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
4. Asistir a los talleres en estado etílico.

**Artículo Vigésimo Octavo.- Sanciones**

1. Llamada de atención en el taller y/o sesión.
2. La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización del Proyectos.
3. Retiro de participación al Presupuesto Participativo.



**CAPITULO VI**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019**

FASES	ACTIVIDADES	MESES		
		MARZO	ABRIL	MAYO-JUNIO
<b>Preparación</b>	Reuniones de Coordinación	X		
	Revisión del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019	X		
	Convocatoria	X	X	
	Identificación, verificación de requisitos y registro de Agentes Participantes		X	
	Capacitación		X	
<b>Concertación</b>	Taller de identificación y priorización de problemas. Talleres de definición de criterios para la priorización de proyectos. Evaluación Técnica de proyectos. Taller de Priorización de Proyectos. Asignación presupuestaria de proyectos. Rendición de cuentas Formulación de acuerdos y compromisos Elección del Comité de Vigilancia		X	X
<b>Coordinación</b>	Articulación de Políticas y Proyectos Coordinación entre los niveles Gobiernos Nacional, Regional, Provincial y Distrital	X	X	X
<b>Formalización</b>	Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2019)			X



**CAPITULO VII**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.** - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Equipo Técnico conforme a la normatividad vigente.

**Segunda.**-La Gerencia de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se encargarán de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124



**Tercera.-** El Equipo Técnico son responsables del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; la Municipalidad brindará al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

ANEXO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Miraflores, .....



Señor:  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores**

**Asunto:** Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019

Por la presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y solicitar la inscripción de nuestra organización en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, convocado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme lo dispone la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

Nombre de la Organización Social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



Documentos que se adjunta:	Si	No
• <b>Copia simple de Constancia</b> de Inscripción en Registros Públicos u otro documento que acredite el reconocimiento de la organización	( )	( )
• <b>Copia simple del acta</b> que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la elección o designación del (los) representante (s) (Titular / Suplente) para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2019.	( )	( )
• <b>Copia simple</b> del documento de identidad vigente ( <b>DNI</b> ) del representante elegido o designado específicamente para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2019 (Titular / Suplente).	( )	( )
• <b>Ficha de Inscripción</b> por cada Agente Participante	( )	( )

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular / suplente) para que sean inscritos como Agentes Participantes durante el desarrollo del presente proceso participativo convocado por su representada:

**TITULAR:**  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de DNI: \_\_\_\_\_

**SUPLENTE:**  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de DNI: \_\_\_\_\_

Sin otro particular, agradezco su atención y le reitero mi especial consideración.



\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal  
de la Organización



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

ANEXO N°02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Miraflores, .....



Señor:  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores**

**Asunto:** Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019



Por la presente me dirijo a usted para expresarle mi saludo y solicitar la inscripción de nuestra institución en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, convocado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme lo dispone la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

Nombre de la Institución: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Documentos que se adjunta:	Si	No
• Copia simple del documento de identidad vigente (DNI) de representante(s) designados específicamente para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2019 (Titular / suplente).	( )	( )
• Oficio firmado por el Titular de la respectiva entidad que acredite el acuerdo de participar en el proceso y la elección o designación del (los) representante (s) (Titular / suplente) para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2019.	( )	( )
• <b>Ficha de Inscripción</b> por cada Agente Participante	( )	( )

Asimismo, acreditamos a los representantes de nuestra institución (titular / suplente) para que sean inscritos como Agentes Participantes durante el desarrollo del presente proceso participativo convocado por su representada:

**TITULAR:**  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

**SUPLENTE:**  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Sin otro particular, agradezco su atención y le reitero mi especial consideración.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Titular de la Entidad



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**ANEXO 03**  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES**  
**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – AÑO FISCAL 2019**  
**FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE			
1. Nombres:			
2. Apellidos:			
3. N° de Documento de identidad (DNI):			
4. Fecha de nacimiento:	____/____/____ día / mes / año	Edad:	
5. Sexo (Seleccione):	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino	
6. Grado de instrucción (Marque con una X sólo una de las alternativas):	<input type="checkbox"/> a) Primaria Completa	<input type="checkbox"/> f) Bachiller	
	<input type="checkbox"/> b) Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> g) Licenciado	
	<input type="checkbox"/> c) Secundaria Completa	<input type="checkbox"/> h) Magister	
	<input type="checkbox"/> d) Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/> i) Doctor	
	<input type="checkbox"/> e) Técnico	<input type="checkbox"/> j) Titulado	
7. Profesión u ocupación:			
8. Cargo que ocupa en la organización/institución a la que representa:			
9. Correo electrónico:			
10. Participó en procesos del Presupuesto Participativo anteriores:	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (en qué año(s): _____)		
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA			
1. Nombre de la Organización/ Institución a la que representa:			
2. Fecha de fundación:			
3. La organización está inscrita en:	<input type="checkbox"/> Registros Públicos <input type="checkbox"/> RUOS <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Otro: (cual: _____) N° de registro: _____		
4. Ambito de acción de la organización/institución	<input type="checkbox"/> Distrital <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Regional		
5. N° de asociados/integrantes de la organización/institución:			
6. Nombres y apellidos del Representante Legal de su Organización:			
7. Tipo de su organización/institución (Marque con una X sólo una de las alternativas):	<input type="checkbox"/> a) Gobierno Local	<input type="checkbox"/> e) Organización no Gubernamental (ONG)	
	<input type="checkbox"/> b) Gobierno Nacional	<input type="checkbox"/> f) Asociación laboral	
	<input type="checkbox"/> c) Organización de Base	<input type="checkbox"/> g) Gremio	
	<input type="checkbox"/> d) Junta o comité vecinal	<input type="checkbox"/> h) Otro	<b>Especifique:</b>
8. Dirección de la organización/ institución:			
9. Teléfono/Fax/E-mail:			



# Conflicto por alza de agua sin solución

**MOQUEGUA.** EPS espera que Sunass oficialice la rebaja de la tarifa de agua

Rufino Motta

La Defensoría del Pueblo define el reajuste tarifario del agua como un conflicto activo. La Entidad Prestadora de Servicios (EPS) Moquegua aplicó el alza desde marzo pasado por disposición de Sunass, pero tras las protestas dio marcha atrás. Para el representante de la Oficina Defensorial Moquegua, Manuel

Amat Llerena, el asunto todavía no está resuelto.

Esto porque la empresa del agua sigue cobrando con el incremento.

El gerente Comercial de la EPS, Raúl Linares, refiere que no pueden variar en las facturaciones porque las que ya se emitieron corresponden a abril. Esperan que la Sunass emita la resolución estable-



**EPS MOQUEGUA.** Ya cobró en marzo con incrementos.

ciendo los lineamientos para efectuar la devolución.

El funcionario indicó que todo debe normalizarse para el siguiente mes. Asimismo a aquellos que pagaron con el

adicional por estos dos últimos meses recién se les descontará en la facturación de mayo. La Defensoría recibió decena de quejas de los usuarios por el incremento de tarifas.

# Implementan módulo de atención al ciudadano

**Arequipa.** En el Mall Aventura Porongoche se inició la implementación del primer Módulo de Atención al Ciudadano (MAC). Esta plataforma concentrará módulos de diversas entidades del Estado. De esa forma, los ciudadanos podrán tramitar más de diez documentos en un solo lugar, el mismo día y con un solo ticket. Estará la Sunat, Seguro Integral de Salud, Reniec, Banco de la Nación, Registros Públicos, Poder Judicial, Indecopi, INPE, Migraciones, Osinergmin, entre otras entidades.

Ayer, la gobernadora regio-

nal Yamila Osorio y la subsecretaria de Calidad de Atención al Ciudadano de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ana Castillo, colocaron una loseta de manera simbólica para la implementación. El proyecto de \$46 millones fue adjudicado al Mall Aventura.

Osorio señaló que se instalarán 35 módulos. El MAC funcionará desde julio, los siete días de la semana. También habrá atención feriados. El objetivo es que los ciudadanos ya no recorran largas distancias y puedan acceder a información.

Municipalidad Distrital de Miraflores  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 293 -MDM**  
Miraflores, 20 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**POR CUANTO:**  
El Consejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2018 en atención al Informe N° 066-2018-MDM/GEST/DH de fecha 20 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano sobre aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2018.

**CONSIDERANDO:**  
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.  
Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.  
Que, la décima sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.  
Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.  
Que, el Presupuesto Participativo basado en resultados comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo de los contenidos innovadores del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.  
Que, el numeral 1 del Capítulo II del instructivo del presupuesto participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 señala que "... Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanzas del Proceso del Presupuesto Participativo.  
Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria convocada para la fecha con el trámite de dispensa de lectura del acta y con el voto unánime de sus miembros, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR el texto del Reglamento en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÓPLASE.**

**NOTA: EL TEXTO COMPLETO DEL REGLAMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES [www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)**

## CONTROL INTEGRADO PERÚ - BOLIVIA

Un solo punto de control, de ingreso y salida, entre ambos países.

Con el nuevo CONTROL INTEGRADO, el comercio y el tránsito fronterizo son mucho más ágiles y seguros.

**CEBAF DESAGUADERO**

Tránsito por todos los caminos

**La República** | **PUNO**  
Telefax: 051 351994  
Jr. Tarapacá N°335

# FORD RANGER

DESDE **US\$ 27,990** | **S/. 93,767\***

Llévate de regalo:

- PROTECTOR DE TOLVA
- CAPOTA DE LONA
- ESTRIBOS TUBULARES
- GANCHO DE REMOLQUE

**PLAN 50/50**  
**0% INTERES**

**INCAMOTORS** Arequipa: Av. Tacna y Arica 155, Cercado - Mall Aventura Porongoche  
Cusco: Av. de la Cultura 2405  
Jullaca: Urb. Taparachi Km. 2.5  
Puno: Panamericana Sur 460; Urb. Cejñoña

**Ford**  
Go Further